



- OFICIO N° 1000/2025 (SIGED ID 31380834) -

San Vicente, Misiones, 26 de Noviembre de 2025.-

**A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
CDAD. POSADAS - PCIA. DE MISIONES**

S _____ / _____ D:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a **USTEDES**, por disposición de **S.S.**, en los autos caratulados **“EXPTE N° 15673/2024 FAGUNDEZ ALICIA MIGUELINA C/ ROLON RAMON ANDRES S/ DIVORCIO”**, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, perteneciente a la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de **S.S., Dr. Juan Ángel, ESPINOSA, Juez**; Secretaría N° 3, a cargo de la **Dra. Florencia Denysse, MARTINEZ, Secretaria**, sito en calle Ricardo Balbín esquina Juan XIII, de la ciudad de San Vicente, departamento Guaraní, provincia de Misiones, correo institucional juzgadouniversal.sanvicente@jusmisiones.gov.ar, en donde se ha dispuesto librar el presente a efectos de procedan a tomar debida razón que en autos se ha decretado el divorcio vincular de los **Sres. Ramón Andrés, ROLÓN, titular del D.N.I. N.º 31.105.171**, y **Alicia Miguelina, FAGUNDEZ, titular del D.N.I. N.º 30.903.646**, conforme con la **SENTENCIA** recaída en autos que, en su parte pertinente,

DICE: *“San Vicente, Misiones, 29 de Septiembre del año 2025.-***AUTOS Y VISTOS:** *Para resolver en estos caratulados: “EXPTE. N° 15673/2024 FAGUNDEZ ALICIA MIGUELINA C/ ROLON RAMÓN ANDRÉS S/ DIVORCIO”.- RESULTANDO: (...) CONSIDERANDO: (...) FALLO: I).- HACER LUGAR a la demanda promovida; en consecuencia, DECRETAR DIVORCIO VINCULAR del matrimonio conformado por los cónyuges Sr. Ramón Andrés, ROLÓN, titular del D.N.I. N.º 31.105.171 y Sra. Alicia Miguelina, FAGUNDEZ, titular del D.N.I. N.º 30.903.646, de conformidad a lo dispuesto en el art. 437 del CCyCN, con los efectos y alcances del art. 439 y siguientes del CCyCN. EXTINGUIÉNDOSE LA SOCIEDAD CONYUGAL con efecto retroactivo al día de la notificación de la demanda (art. 475 inc. c y art. 480, del CCyCN) y la CESACIÓN DE LA VOCACIÓN HEREDITARIA recíproca entre cónyuges (art. 2437, del CCyCN), con RECUPERO DE LA APTITUD NUPCIAL, conforme lo dispuesto por el art. 403, del CcyCN.- II).- (...) III).- FIRME la presente Resolución, y, abonada y acreditado en autos la tasa administrativa correspondiente a la inscripción de divorcio por ante el Registro Provincial de las Personas, y remitido que fuere proyecto de oficio de inscripción de divorcio al correo de éste Juzgado, a saber: juzgadouniversal.sanvicente@jusmisiones.gov.ar; LÍBRESE OFICIO a la Dirección General del Registro Provincial de las Personas, sito en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, a los fines de la pertinente toma de razón e inscripción de este pronunciamiento en el ACTA DE MATRIMONIO correspondiente al Sr. Ramón Andrés, ROLÓN, titular del D.N.I. N.º 31.105.171, y a la Sra. Alicia Miguelina, FAGUNDEZ, titular del D.N.I. N.º 30.903.646, inscripto el día 09 de noviembre del año 2007, por ante el Registro Provincial de las Personas,*

delegación ciudad de San Vicente, departamento Guaraní, provincia de Misiones, bajo Tomo III, Acta 165, Año 2007, Folio 011 (...)”.- Fdo.: **Dr. Juan Ángel ESPINOSA.** JUEZ. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, Quinta Circunscripción Judicial, San Vicente, Misiones. -

DEJASE CONSTANCIA que: **1).**- El matrimonio constituido por los Sres. Ramón Andrés, ROLÓN, titular del D.N.I. N.º 31.105.171, y a la Sra. Alicia Miguelina, FAGUNDEZ, titular del D.N.I. N.º 30.903.646, ha sido inscripto el día 09 de noviembre del año 2007, por ante el Registro Provincial de las Personas, delegación ciudad de San Vicente, departamento Guaraní, provincia de Misiones, bajo Tomo III, Acta 165, Año 2007, Folio 011. **2).**- La Sentencia ha sido inscripta en el libro de Sentencia 01/2025, bajo el Nro de orden 41/2025, protocolo digital Nº 431/2025. Secretaría Nª 3. 29 de Septiembre 2025. **3).**- Se ha acreditado el pago de la tasa administrativa al REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS por monto \$20.700 el cual se adjunta a la presente. -

Sin otro particular, saludo a Ud. Atte.-

Digitally signed by MARTINEZ Florencia
DN: cn=MARTINEZ Florencia
Date: 2025.11.26 07:19:22 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaria de Tecnologia
Informatica

26

En la ciudad de Potosí, Capital de la provincia de Cochabamba, a los 26
del mes de Noviembre de 2015

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, e inscrita el Expte.
N° 2735-J-15 1000/1015 138

en Expte. N° 15673 256757
2014 Laguarda Alicia

Miguelina de Nelson Ramon Amichis
S/ Divorcio 15 121 2015

de cuyo contenido doy fe. 15 121 2015
Trámite.....

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas



Registro Provincial de las Personas

T. III	165	2007.
TOMO	ACTA	AÑO

MATRIMONIO

En San Vicente Dpto. Guayma, Provincia Misiones - República Argentina, a Nueve de Noviembre.

de 2007, ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

Ramón Andrés Rolón

Rolón
Ramón
Andrés
Fagundez
Alivia
Miguelina

Edad 23 años, profesión Empleado estado Soltero

nacionalidad Argentina nacido en Apostoles Misiones -

domiciliado en San Vicente Misiones Doc. Ident 31105171

Hijo de Cefirina Ramón Rolón

nacionalidad Argentina profesión Empleado

y de Elsa Patricia Turcozak

nacionalidad Argentina profesión Empleada

domiciliados en

Alivia Miguelina Fagundez

Edad 22 años, profesión Ama de Casa estado Soltera

nacionalidad Argentina nacida en San Vicente Misiones -

domiciliada en San Vicente Misiones Doc. Ident 30903646

Hija de Eugenio Dorado Fagundez

nacionalidad Argentina profesión Jubilado

y de Patricia Graciela Recalde

nacionalidad Argentina profesión Ama de Casa

domiciliados en San Vicente Misiones -

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Patricia Comita Illescas Doc. Ident. 27.434.184 Edad 28 años

Estado Soltero profesión Empleado Domicilio San Vicente Misiones -

Glodis Graciela Juretz Doc. Ident. 24.725.109 Edad 32 años

Estado Casado profesión Ama de Casa Domicilio San Vicente Misiones -

Leída el acto firmam con suizo los contrayentes y los testigos agregados.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



CE3Eibert
Carmen Elvira Kleiber
Delegada Titular
Registro Provincial de las Personas

-Nota de Referencia por el folio 214-

= Urene del folio N° 11 - Acto N° 165 =

= Protocolizado libro 15 - Folio 121 - Año 2025 =

Corresponde al Expte N° 3735-25 Oficio N° 1000/25 de Fecha 26-11-25

Venido del Juzgado C.C.L. y de Familia Secretaría N° 3

Con Asiento en San Vicente Provincia Misiones País Argentina

Antos Caratulados: Expte. N° 15673/2024 = Fagundez

Alicia M. c/ Rolón Ramón A. s/ Divorcio Vinc.

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular / separación de los Esposos

Ramón Andrés Rolón DNI N° 31.105.171 y

Alicia Miquelina Fagundez DNI N° 30.903.

646 Fecha de fallo: 29-9-2025

Fdo: Ar. Juan Angel Espinosa Juez Edos. Martínez Florencia D. Secretario

Posadas Mies. 28 de Noviembre de 2025



ELOISA ARACI SOSA
Jefa Depto. Inspección
Registro Provincial de las Personas

POSADAS, 20 de Enero de 2026

REFERENCIA: EXPTE. 15673/2024 FAGUNDEZ ALICIA MIGUELINA C/ ROLON RAMON ANDRES S/ DIVORCIO.

**JUZGADO INTERVINIENTE
S/D.-**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los fines de Expediente cumplimentado, adjuntando a la presente las actas cumplimentadas con su correspondiente legalización.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por:
ESCHOYEZ Mariela Vanesa
Fecha y hora: 20.01.2026 08:06:36